



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA**

*ANUNCIO de 9 de agosto de 2016 sobre bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.* (2016081086)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 151 de fecha 9 de agosto de 2016 han sido publicadas íntegramente las bases que ha de regir la convocatoria para proveer una plaza vacante de Agente de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Navalvillar de Pela, 9 de agosto de 2016. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO.

## **MANCOMUNIDAD SIBERIA**

*EDICTO de 19 de julio de 2016 sobre aprobación inicial de modificación de los Estatutos.* (2016ED0124)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Siberia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2016, adoptó por Unanimidad, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, para su adaptación a la circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa para la aplicación del régimen competencial de las Entidades Locales de Extremadura, en concreto lo que afecta a las Mancomunidades de Municipios.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y 30 de los vigentes Estatutos reguladores y artículo 66 de la Ley 17/2010, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad (<http://www.mancomunidadesiberia.com>) y tablón de edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: